



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Consejo de la Judicatura Federal**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha once de agosto de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Consejo de la Judicatura Federal**, en el cual se señala lo siguiente:

#### **Descripción de la denuncia**

*“Omisión de hacer pública la sentencia dictada en el amparo directo civil 434/2022 del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, y la negativa expresa a la solicitud hecha por el suscrito” (sic)*

Al escrito de denuncia, la persona denunciante adjuntó como medio de prueba un escrito en el que señala lo siguiente:

*“[...]”*

*Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 70 a 83 y 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presento DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA en contra del CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL y/o TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEGUNDO CIRCUITO y/o los Magistrados que lo conforman ANGÉLICA RAMÍREZ TREJO, CARLOS ARTURO GONZÁLEZ ZÁRATE y/o GABRIEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por motivo de los siguientes:*

### HECHOS

1. *En ocho de agosto del presente año el suscrito solicité en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup> al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito que publicara la versión pública de la sentencia que resolvió el amparo directo civil 434/2022. Solicitud que se registró con el folio 5794523/2022*

2. *En 10 de agosto de este año, recayó acuerdo a esa solicitud, y en el cual se resolvió que no ha lugar a lo solicitado con el argumento que el suscrito no soy parte en el juicio ni persona autorizada de alguna de ellas.*

---

<sup>1</sup> Con la respectiva firma electrónica del Poder Judicial de la Federación (FIREL) del suscrito.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

**3.** *Al considerar dicha respuesta violatoria de mis derechos de acceso a la información pública y violatoria además del artículo 6 Constitucional y de diversos artículos de es que vengo a promover esta denuncia en contra de los sujetos obligados.*

### **ARGUMENTACIÓN**

*Los sujetos obligados que se denuncian mediante este memorial violan la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Esa porción normativa dispone lo siguiente:*

**“Artículo 73.** *Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

*“...”*

**II.** *Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas;”*

*De la fracción antes transcrita se puede advertir que todas las sentencias de los tribunales del país deben ponerse a disposición de la sociedad.*

*La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que ello debe ser así por constituir información de interés público.<sup>2</sup>*

*Ahora bien, en el caso concreto la falta de puesta a disposición por parte de los sujetos obligados aquí denunciados de la versión pública de la sentencia dictada en el Amparo Directo Civil 434/2022, vulneran el principio de legalidad y el derecho de acceso a la información del suscrito, pues a pesar de contar con ella desde el 11 de julio de 2022 y tener una obligación al respecto, de conformidad con los artículos 73, fracción II transcrito supra, fueron omisos en publicar ésta.*

*Y no solo ello, sino que, a pesar de la solicitud realizada por el suscrito directamente al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, me fue negada la información pública precisada, aduciendo que no soy parte ni persona autorizada por alguna de ellas.*

*Así solicito se apliquen las sanciones económicas y administrativas que procedan y que establecen los artículos 206 al 216 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública aun en el supuesto que al momento de resolver la presente denuncia o previamente y derivado de una verificación virtual se advierta que se*

---

<sup>2</sup> Al resolver el amparo en revisión 271/2020 del cual derivó la tesis aislada 1a. XLIV/2021 (10a.), de rubro “VERSIONES PÚBLICAS DE TODAS LAS SENTENCIAS. CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES FEDERAL Y LOCALES PONERLAS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, POR TENER EL CARÁCTER DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.”, registro digital 2023716.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

*cumple con poner a disposición del público la versión pública de la sentencia de marras.*

*En virtud de que la omisión, y la negativa en forma expresa a hacerla pública a pesar de tener la obligación legal actualizó la responsabilidad por su omisión y contumacia y negativa expresa a actuar conforme lo obliga la fracción II del artículo 73 referido.*

*Máxime que dicha porción normativa no condiciona el acceso a las sentencias de los tribunales del país a la circunstancia que el solicitante deba ser parte en los juicios en los que se dicten o personas autorizadas por ellas, por lo que los sujetos aquí denunciados violan en forma flagrante la legislación citada aplicable en la materia, como ya se expresó.*

*Así se actualiza, al menos, las hipótesis previstas en las fracciones II, VI del artículo 206 del ordenamiento legislativo en comento.*

*Finalmente, con fundamento en el artículo 208 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito que ese Instituto promueva, en forma autónoma a la presente, la (s) denuncia (s) ante las autoridades competentes por los actos u omisiones aquí denunciados, como lo podría ser una queja administrativa ante el propio Consejo de la Judicatura Federal en contra de quien resulte responsable.*

[...]"

En el apartado de "Detalles del incumplimiento", que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por la persona denunciante versa sobre la fracción **II** del artículo **73** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), formato **1 LGT\_Art\_73\_Fr\_II**, la cual corresponde a las versiones públicas de todas las sentencias emitidas, respecto del segundo trimestre de dos mil veintidós.

**II.** Con fecha once de agosto de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0704/2022** a la denuncia y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia.)

**III.** Con fecha once de agosto de dos mil veintidós, mediante oficio **INAI/SAI/1169/2022**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

**IV.** Con fecha quince de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una primera verificación virtual del contenido de la fracción **II** del artículo **73** de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), encontrando que, en el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato **1 LGT\_Art\_73\_Fr\_II** denominado *“Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas”*, el sujeto obligado contaba con 3 (tres) registros, como se muestra a continuación:

The screenshot shows the SIPOT search interface. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Consejo de la Judicatura Federal (CJF); Ejercicio: 2022. The search results show 3 records found. The interface includes a search bar, filters, and a search button labeled 'CONSULTAR'. The search results section shows 'Se encontraron 3 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

Asimismo, se pudo observar que entre los registros publicados cuenta con el hipervínculo que dirige al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), como se muestra a continuación:

Se encontraron 3 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del siste...	Hipervínculo al Sistema	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
<b>i</b> 2022	01/04/2022	30/06/2022	Sistema Integral de Seguimi...	<a href="#">Consulta la información</a>	Organos Jurisdiccionales Fe...	08/07/2022	30/06/2022	
<b>i</b> 2022	01/04/2022	30/06/2022	Buscador de Sentencias Pe...	Consulta la información	Organos Jurisdiccionales Fe...	08/07/2022	30/06/2022	
<b>i</b> 2022	01/04/2022	30/06/2022	Consulta de Sentencias y Re...	Consulta la información	Organos Jurisdiccionales de ...	08/07/2022	30/06/2022	

Una vez ingresado al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), se llevó a cabo un filtrado de información, utilizando los datos proporcionados por la persona denunciante, así como el número de expediente de la sentencia señalada en la denuncia, encontrando un registro relacionado, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura  
Federal

Expediente: DIT 0704/2022

Consulta de Datos de Expedientes

Seleccione un circuito

- Sexto Circuito Puebla
- Séptimo Circuito Veracruz de Ignacio de la Llave
- Octavo Circuito Coahuila
- Noveno Circuito San Luis Potosí
- Décimo Circuito Tabasco
- Decimoprimer Circuito Michoacán de Ocampo
- Decimosegundo Circuito Sinaloa**
- Decimotercer Circuito Oaxaca
- Decimocuarto Circuito Yucatán
- Decimoquinto Circuito Baja California
- Decimosexto Circuito Guanajuato
- Decimoséptimo Circuito Chihuahua
- Decimooctavo Circuito Morelos
- Decimonoveno Circuito Tamaulipas
- Vigésimo Circuito Chiapas
- Vigésimo Primer Circuito Guerrero
- Vigésimo Segundo Circuito Querétaro de Arce
- Vigésimo Tercer Circuito Zacatecas
- Vigésimo Cuarto Circuito Nayarit
- Vigésimo Quinto Circuito Durango

Indique los datos solicitados:

Circuito:	DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO
Seleccione el Órgano Jurisdiccional:	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
	Primer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito
	Segundo Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito
	Tercer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito
	Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosegundo Circuito
	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosegundo Circuito
	<b>Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito</b>
	Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosegundo Circuito
	Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosegundo Circuito



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

Indique los datos solicitados:

Circuito:	DECIMO SEGUNDO CIRCUITO
Órgano Jurisdiccional:	Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito
Seleccione el Tipo de Expediente:	Amparo directo
Indique el Número de Expediente:	434/2022

✓ No soy un robot

Buscar Cancelar

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito - Amparo directo

Número de Expediente Único Nacional: 29677887 **Número de Expediente Asignado: 434/2022** Número de control Oficina de Correspondencia Común: 0

Captura de información

*****	
Datos Generales	
Fecha presentación	11/03/2022
Fecha de ingreso	11/03/2022
Actos Reclamados	
Actos reclamados	Sentencia definitiva
Actos reclamados específicos	Sentencia de 15 de febrero de 2022. Juicio oral mercantil
Materia	Civil
Sub Materia	Mercantil
Número origen	571/2021 y 572/2021
Órgano jurisdiccional de origen diverso del PJF	Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
Fecha acto reclamado	15/02/2022
Tipo resolución impugnada	Sentencia
Entidad federativa	Sinaloa
Municipio/Alcaldía	Culiacán
Artículos constitucionales violados	14 y 16
Resolución inicial	

Asuntos Relacionados

Neun	Número de Expediente	Órgano Jurisdiccional	Fecha relación
29977180	318/2022	Primer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Quinta Región - Amparo Directo, Amparo en Revisión, Revisión Fiscal, Recurso de Queja	04/05/2022



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura  
Federal

Expediente: DIT 0704/2022

Acuerdos Por Expediente - Google Chrome

dgej.cjf.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteyTipo.asp

No.	Fecha del Auto	Tipo Cuaderno	Fecha de publicación	Resumen	Ver síntesis completa
1	14-03-2022	Juicio de Amparo Directo	15-03-2022	Se ADMITE la demanda de amparo directo. Domicilio y autorizados. Téngase a la parte quejosa señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, al que hace alusión en su escrito de demanda. En la inteligencia de que, durante este periodo de contin...	<a href="#">Ver síntesis</a>
2	11-04-2022	Juicio de Amparo Directo	12-04-2022	Túrnese los autos a la ponencia a cargo de la Magistrada Angélica Ramírez Trejo, para que se formule el proyecto de resolución correspondiente.	<a href="#">Ver síntesis</a>
3	03-05-2022	Juicio de Amparo Directo	04-05-2022	Remítanse actuaciones a Tribunal Auxiliar. Visto lo de cuenta, se advierte que el presente asunto, integra la remesa que debe remitirse al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinal...	<a href="#">Ver síntesis</a>
4	04-05-2022	Juicio de Amparo Directo	09-05-2022	Visto el estado que guardan los autos, y para los efectos previstos en el Capítulo VI, Título Primero, de la Ley de Amparo, comuníquese a las partes que mediante oficio SEADS/120/2022, el encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción d...	<a href="#">Ver síntesis</a>
5	09-05-2022	Juicio de Amparo Directo	10-05-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el oficio suscrito por el Juez y la Secretaría de Causas del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual acusa recibo del co...	<a href="#">Ver síntesis</a>
6	12-05-2022	Juicio de Amparo Directo	13-05-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el oficio signado electrónicamente por el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, recibido vía interconexión, ...	<a href="#">Ver síntesis</a>
7	23-06-2022	Juicio de Amparo Directo	13-07-2022	ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege.	<a href="#">Ver síntesis</a>
8	12-07-2022	Juicio de Amparo Directo	13-07-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el oficio del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, con el que remite la sentencia de veintitrés de junio de dos mil veintidós, dictad...	<a href="#">Ver síntesis</a>
9	10-08-2022	Juicio de Amparo Directo	11-08-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el escrito signado electrónicamente por ..., recibido vía juicio en línea, mediante el cual solicita se visualice la versión pública de la sentencia dictada en el presente asunto, en relación a lo anterior.	<a href="#">Ver síntesis</a>
10	16-08-2022	Juicio de Amparo Directo	17-08-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el oficio suscrito por el Juez y la Secretaría de Causas del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual acusa recibo del co...	<a href="#">Ver síntesis</a>

Listado de Resoluciones (1)

Asunto	Fecha Ingreso	Tema	Archivo
29677887	17/08/2022	Infundado argumento porque responsable si analizó usura en el pacto de intereses; sin embargo, son incongruentes y carentes de fundamento las consideraciones esgrimidas, por lo que se concede el amparo para nue...	<a href="#">Haga clic para ver el archivo.</a>

word1.aspx - Google Chrome

No seguro | sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1380/13800000296778870012012.pdf\_1&sec=Cynthia\_Hernández\_Viera&svp=1

word1.aspx 1 / 45 75%

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**AMPARO DIRECTO: 318/2022.**

**MATERIA: CIVIL (MERCANTIL).**

**NEUN: 29977180.**

**QUEJOSO: \*\*\*\*\*.**

**MAGISTRADA PONENTE: BLANCA EVELIA PARRA MEZA.**

**SECRETARIA: CYNTHIA HERNÁNDEZ VIERA.**

Culiacán, Sinaloa. Acuerdo del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, correspondiente a la sesión ordinaria virtual de **veintitrés de junio de dos mil veintidós.**

**VISTOS**, para resolver, los autos del juicio de amparo directo civil 318/2022, correspondiente al 434/2022 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa; y,

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Mediante escrito presentado el **veintidós de febrero**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

**VI.** Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Consejo de la Judicatura Federal**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VII.** Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la parte denunciante la admisión de la denuncia presentada.

**VIII.** Con fecha veintidós de agosto de abril de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación, se recibió el oficio número UT-1303-08-2022, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, suscrito por el Director General de la Unidad de Transparencia del **Consejo de la Judicatura Federal**, a través del cual rindió su informe justificado, señalando lo siguiente:

*[...]*

*Hago referencia al proveído de 15 de agosto de 2022, dictado en el expediente relativo a la **denuncia de incumplimiento de obligaciones de transparencia DIT 0704/2022**, signado por Usted, mediante el cual solicita que se rinda el informe justificado respecto de los hechos o motivos que generaron dicha denuncia, la cual se transcribe a continuación:*

*"Omisión de hacer publica la sentencia dictada en el amparo directo civil 43412022 del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, y la negativa expresa a la solicitud hecha por el suscrito." (sic)*

*Al respecto, cabe precisar que la materia de la presente denuncia versa sobre información correspondiente a la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), **particularmente respecto al hipervínculo a sentencias de interés público**, correspondiente al segundo trimestre de 2022, en específico porque considera que "el sujeto obligado no publica la sentencia en el amparo directo 434/2022, del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito."*

*En primer término, es menester resaltar que si bien, el Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 13 de agosto de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, prevé lo siguiente:*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

*“[...] Artículo 73. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

*I. ...*

*II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas;*

*III. a V. [...]”.*

*Al respecto, los Lineamientos Técnicos Generales reformados el 28 de diciembre de 2020, establecen que, en la obligación prevista en el 73, fracción II, de la LGTAIP, se deberá publicar la denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias, así como su respectivo hipervínculo y, en el caso de que no se cuente con un sistema electrónico se deberán publicar todas las sentencias de conformidad con los criterios ahí previstos, como se desprende de la imagen siguiente:*

*Última Reforma DOF 28/12/2020*

**II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas**

Los sujetos obligados pondrán a disposición en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, la versión pública del texto íntegro de todas las sentencias judiciales que emiten. Al ser éstas el medio para resolver los conflictos que surgen en una comunidad y sancionar los delitos que la afectan, deben darse a conocer de manera oportuna con el fin de que se puedan transparentar los criterios de interpretación de las leyes, evaluar el desempeño de las y los funcionarios jurisdiccionales y con esto brindar a la ciudadanía una mejor comprensión del sistema de justicia.

*Parágrafo modificado DOF 28/12/2020*

La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los siguientes criterios.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de internet:** información del ejercicio en curso y anterior

**Aplica a:** Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales superiores de justicia locales, Consejos de las judicaturas locales

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias
- Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas

*Criterio modificado DOF 28/12/2020*

En caso de que el sujeto obligado no cuente con un sistema electrónico publicará de todas las sentencias emitidas lo siguiente:

*Parágrafo modificado DOF 28/12/2020*

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Materia (catálogo): Civil / Mercantil / Familiar / Fiscal / Administrativo / Constitucional / Electoral / Penal / Justicia para adolescentes / Justicia indígena / Laboral / otro (especificar)
- Criterio 8** Tema o tipo de juicio. Por ejemplo: juicios sobre la propiedad, arrendamiento, juicio hipotecario, derechos personales, extinción de dominio, juicio ordinario mercantil, juicio ejecutivo mercantil, juicio oral mercantil, divorcio, régimen de bienes en el matrimonio, modificaciones o rectificaciones de las actas del registro civil, parentesco, alimentos, paternidad, filiación, juicios sucesorios, juicios en contra de actos administrativos, control constitucional local, delitos del fuero común, juicio oral penal, delitos contra la salud, extradiciones, conflictos laborales, entre otros

*Criterio modificado DOF 28/12/2020*

**Criterio 9** Fecha de la emisión de la sentencia con el formato día/mes/año

*Criterio modificado DOF 28/12/2020*

**Criterio 10** Número de expediente, local, causa penal, o cualquier número identificador del asunto en el que se emite la sentencia

*Criterio modificado DOF 28/12/2020*

**Criterio 11** Hipervínculo a la versión pública de la sentencia

*Criterio modificado DOF 28/12/2020*

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 14** Conservar en el sitio de internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

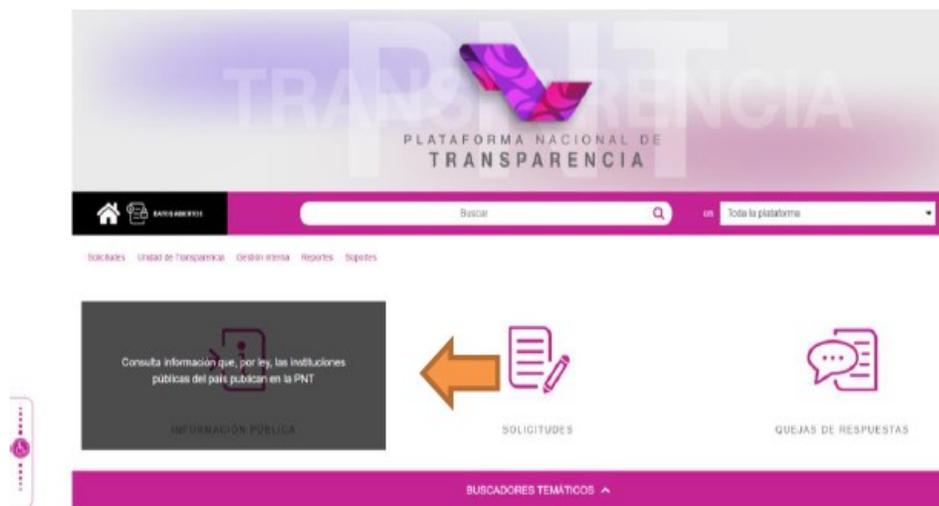
## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

*En este caso, el Consejo de la Judicatura Federal sí cuenta con sistemas electrónicos que permiten la consulta de las sentencias, los cuales se encuentran publicados en el formato correspondiente a la fracción II del artículo 73 de la LGTAIP, por lo que se advierte que este sujeto obligado cumple con dicha obligación al realizar los pasos siguientes:*

1. **Ingresar a la página electrónica** <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y dar click en “Información Pública”, tal como se muestra a continuación:



2. Elegir “Federación” y Consejo de la Judicatura Federal





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

3. Ingresar a “Obligaciones Específicas” y posteriormente “Todas las sentencias emitidas”.



4. Se advertirá una lista en la cual el Consejo de la Judicatura Federal publica 3 sistemas electrónicos para la consulta de sentencias:

- Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) (<https://www.cjf.gob.mx/micrositios/dggj/paginas/serviciosTramites.htm?pageName=servicios%2Fexpedientes.htm>).
- Buscador de Sentencias Penales (<https://www.cjf.gob.mx/CJPF/sentencias/Consulta.aspx>)
- Consulta de Sentencias y Resoluciones Públicas Relevantes ([https://w3.cjf.gob.mx/sevie\\_page/Consulta\\_Siserep/Consulta.asp](https://w3.cjf.gob.mx/sevie_page/Consulta_Siserep/Consulta.asp))



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del sistema	Hipervínculo al Sistema	Área(s) responsable(s)	Fecha de validación	Fecha de actualización
2021	01/04/2021	30/06/2021	Sistema de Seguimiento de...	<a href="#">Consulta la información</a>	Órgano Jurisdiccional Fe...	14/07/2021	30/06/2021
2021	01/04/2021	30/06/2021	Buscador de Sentencias Fe...	<a href="#">Consulta la información</a>	Órgano Jurisdiccional Fe...	14/07/2021	30/06/2021
2021	01/04/2021	30/06/2021	Consulta de Sentencias y Re...	<a href="#">Consulta la información</a>	Órgano Jurisdiccional de ...	14/07/2021	30/06/2021

En ese sentido en el **Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE)** se pueden consultar las sentencias emitidas por los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de los 32 circuitos judiciales, como se desprende de los pasos siguientes:

1. Ingresar al hipervínculo reportado en el criterio “Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas”:

DETALLE	
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del período que se informa	01/04/2021
Fecha de término del período que se informa	30/06/2021
Denominación del sistema electrónico de	Sistema de Seguimiento de Expedientes (SISE)
<b>Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas</b>	<a href="#">Consulta la información</a>
Área(s) responsable(s) que genera, posee, publica y actualiza la información	Órgano Jurisdiccional Federal y Dirección General de Gestión Judicial
Fecha de validación	14/07/2021
Fecha de actualización	30/06/2021
Nota	

2. Una vez que se encuentre en referido sistema, se desplegará un mapa de la República Mexicana, en donde tendrá que seleccionar el circuito correspondiente a la información de su interés, como se ilustra en la siguiente imagen:

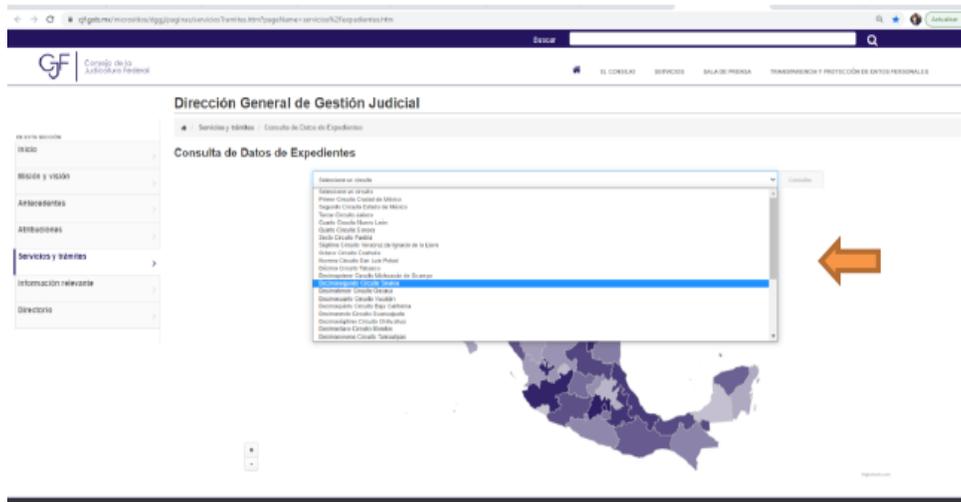


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

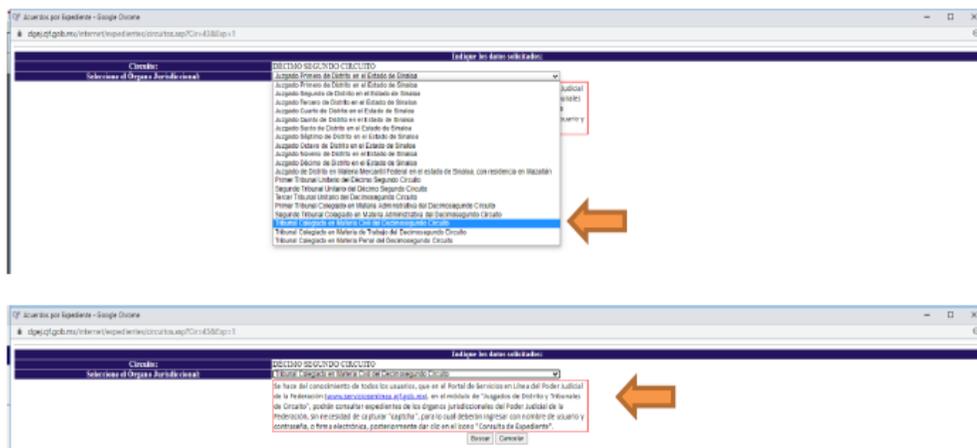
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022



3. Seleccionado el circuito de interés, se abrirá un listado de los órganos jurisdiccionales pertenecientes al circuito antes seleccionado, como se muestra en la siguiente imagen:



4. Posteriormente, al haber seleccionado el órgano jurisdiccional de interés se abrirá un portal de búsqueda en el que será necesario que filtre la información de acuerdo al tipo de juicio y el número de expediente, y dar clic en el botón identificado como "Buscar".



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

5. Por último, se desplegará el resultado con la información referente al juicio de su interés, donde deberá atender a la frase que propone dar "clic" para descargar la sentencia como a continuación se muestra:

No.	Fecha del auto	Tipo de auto	Fecha de publicación	Resumen	Acción
1	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver
2	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver
3	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver
4	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver
5	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver
6	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver
7	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver
8	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver
9	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver
10	17/01/2022	Auto de Amparo Directo	18/01/2022	Se otorga la demanda de amparo directo, ejecutivo y selectivo, "quepa a quien cupiere" en favor de los señores [NOMBRE] y [NOMBRE], al que hace abstracción de su estado de derecho. Se le otorga el pago de costas de ley. Se le otorga el pago de costas de ley.	Ver



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura  
Federal

Expediente: DIT 0704/2022

No.	Fecha de pago	Tipo de cobro	Fecha de pago	Resumen	Ver detalle
1	14/01/2022	Juicio de Amparo Directo	15/01/2022	Se solicitó la expedición de amparo directo, en materia de salubridad, "Solicitud de fideicomiso del terreno con destino para el uso y modo de edificación, el que tiene asignado el uso de vivienda, en el predio que se encuentra en el camino de acceso a la zona de desarrollo urbano de la Delegación Benito Juárez, para que sea beneficiario del proyecto de rehabilitación correspondiente"	Ver
2	11/01/2022	Juicio de Amparo Directo	12/01/2022	Trámite de admisión a Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Judicial de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa	Ver
3	01/01/2022	Juicio de Amparo Directo	01/01/2022	El Plenario Plurilateral y Tribunal Plenario, tras la demanda que debe admitirse al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Judicial de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa	Ver
4	01/01/2022	Juicio de Amparo Directo	01/01/2022	Mediante escrito que guarda los autos, y para ser recibidos por el Juzgado de Primera Instancia Especializado en Circuito Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se ordena el uso y modo de edificación, el que tiene asignado el uso de vivienda, en el predio que se encuentra en el camino de acceso a la zona de desarrollo urbano de la Delegación Benito Juárez, para que sea beneficiario del proyecto de rehabilitación correspondiente"	Ver
5	01/01/2022	Juicio de Amparo Directo	01/01/2022	Se ordena al expediente administrativo y al Pleno, el cual se agota definitivamente por el Secretario de Circuito del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Judicial de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se ordena el uso y modo de edificación, el que tiene asignado el uso de vivienda, en el predio que se encuentra en el camino de acceso a la zona de desarrollo urbano de la Delegación Benito Juárez, para que sea beneficiario del proyecto de rehabilitación correspondiente"	Ver
6	01/01/2022	Juicio de Amparo Directo	01/01/2022	Se ordena al expediente administrativo y al Pleno, el cual se agota definitivamente por el Secretario de Circuito del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Judicial de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se ordena el uso y modo de edificación, el que tiene asignado el uso de vivienda, en el predio que se encuentra en el camino de acceso a la zona de desarrollo urbano de la Delegación Benito Juárez, para que sea beneficiario del proyecto de rehabilitación correspondiente"	Ver
7	01/01/2022	Juicio de Amparo Directo	01/01/2022	Se ordena al expediente administrativo y al Pleno, el cual se agota definitivamente por el Secretario de Circuito del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Judicial de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se ordena el uso y modo de edificación, el que tiene asignado el uso de vivienda, en el predio que se encuentra en el camino de acceso a la zona de desarrollo urbano de la Delegación Benito Juárez, para que sea beneficiario del proyecto de rehabilitación correspondiente"	Ver
8	01/01/2022	Juicio de Amparo Directo	01/01/2022	Se ordena al expediente administrativo y al Pleno, el cual se agota definitivamente por el Secretario de Circuito del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Judicial de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se ordena el uso y modo de edificación, el que tiene asignado el uso de vivienda, en el predio que se encuentra en el camino de acceso a la zona de desarrollo urbano de la Delegación Benito Juárez, para que sea beneficiario del proyecto de rehabilitación correspondiente"	Ver
9	01/01/2022	Juicio de Amparo Directo	01/01/2022	Se ordena al expediente administrativo y al Pleno, el cual se agota definitivamente por el Secretario de Circuito del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Judicial de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se ordena el uso y modo de edificación, el que tiene asignado el uso de vivienda, en el predio que se encuentra en el camino de acceso a la zona de desarrollo urbano de la Delegación Benito Juárez, para que sea beneficiario del proyecto de rehabilitación correspondiente"	Ver
10	01/01/2022	Juicio de Amparo Directo	01/01/2022	Se ordena al expediente administrativo y al Pleno, el cual se agota definitivamente por el Secretario de Circuito del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Judicial de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, mediante el cual se ordena el uso y modo de edificación, el que tiene asignado el uso de vivienda, en el predio que se encuentra en el camino de acceso a la zona de desarrollo urbano de la Delegación Benito Juárez, para que sea beneficiario del proyecto de rehabilitación correspondiente"	Ver

AMPARO DIRECTO 318/2022.  
MATERIA: CIVIL (MERCANTIL).  
NEUN: 29977180.  
QUEJOSO: \*\*\*\*\*  
MAGISTRADA PONENTE: BLANCA EVELIA FARRA MEZA.  
SECRETARIA: CYNTHIA HEINÄNDEZ VIEJA.

Culiacán, Sinaloa, Avenida de Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Judicial de la Quinta Región, correspondiente a la sesión ordinaria virtual de **veintidós de junio de dos mil veintidós**.

**VISTOS**, para resolver los autos del juicio de amparo directo civil 318/2022, correspondiente a **4/04/2022 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Civil de Decimosegundo Circuito** con residencia en Matatlán, Sinaloa.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Mediante escrito presentado el **veintidós de febrero dos mil veintidós**, ante el Juzgado de Primera Instancia Especializado en Circuito Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, \*\*\*\*\* par propio derecho, promovió juicio de amparo directo contra la sentencia dictada por la citada autoridad, el quince de febrero de dos mil veintidós, en el juicio oral mercantil 571/2021, su acumulado 572/2021.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

*De lo anterior se colige que el Consejo de la Judicatura cumplió con la obligación de publicar en tiempo y forma la información a que se refiere el artículo 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Por lo expuesto, atentamente solicito tenerme por presentado en tiempo y forma rindiendo el presente informe.*

[...]” (sic)

**IX.** Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una segunda verificación virtual del contenido de la fracción II del artículo 73 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, encontrando que, en el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato 1 **LGT\_Art\_73\_Fr\_II** denominado “*Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas*”, el sujeto obligado contaba con 3 (tres) registros, como se muestra a continuación:

The screenshot shows the public view of the SIPOT system. The search filters are set to 'Federación', 'Consejo de la Judicatura Federal (CJF)', and '2022'. The search results show 3 records found. The interface includes a search bar, filters, and a 'CONSULTAR' button. The search results section shows 'Se encontraron 3 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.'

Asimismo, se pudo observar que entre los registros publicados cuenta con el hipervínculo que dirige al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del siste...	Hipervínculo al Sistema ...
<b>i</b> 2022	01/04/2022	30/06/2022	Sistema Integral de Seguimi...	Consulta la información
<b>i</b> 2022	01/04/2022	30/06/2022	Buscador de Sentencias Pe...	Consulta la información
<b>i</b> 2022	01/04/2022	30/06/2022	Consulta de Sentencias y Re...	Consulta la información

SITIOS DE INFORMACIÓN

Una vez ingresado al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), se llevó a cabo un filtrado de información, utilizando los datos proporcionados por la persona denunciante, así como el número de expediente de la sentencia señalada en la denuncia, encontrando un registro relacionado, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura  
Federal

Expediente: DIT 0704/2022

Buscar

Consejo de la Judicatura Federal

EL CONSEJO SERVICIOS SALA DE PRENSA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dirección General de Gestión Judicial

Contestar Cuestionario de Satisfacción

EN ESTA SECCIÓN

- Inicio
- Misión y visión
- Antecedentes
- Atribuciones
- Servicios y trámites
- Información relevante
- Directorio

Servicios y trámites / Consulta de Datos de Expedientes

Consulta de Datos de Expedientes

Seleccione un circuito

Consultar

- Seleccione un circuito
- Primer Circuito Ciudad de México
- Segundo Circuito Estado de México
- Tercer Circuito Jalisco
- Cuarto Circuito Nuevo León
- Quinto Circuito Sonora
- Sexto Circuito Puebla
- Séptimo Circuito Veracruz de Ignacio de la Llave
- Octavo Circuito Coahuila
- Noveno Circuito San Luis Potosí
- Décimo Circuito Tabasco
- Decimoprimer Circuito Michoacán de Ocampo
- Decimosegundo Circuito Sinaloa**
- Decimotercer Circuito Oaxaca
- Decimocuarto Circuito Yucatán
- Decimocuarto Circuito Baja California
- Decimosexto Circuito Guanajuato
- Decimoséptimo Circuito Chihuahua
- Decimooctavo Circuito Morelos
- Decimonoveno Circuito Tamaulipas

Indique los datos solicitados:

Circuito:	DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO
Seleccione el Órgano Jurisdiccional:	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
	Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
	Primer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito
	Segundo Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito
	Tercer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito
	Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosegundo Circuito
	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosegundo Circuito
	<b>Tribuna Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito</b>
	Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosegundo Circuito
	Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosegundo Circuito

Judicial  
unales  
a  
suario y



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

Indique los datos solicitados:

Circuito:	DECIMO SEGUNDO CIRCUITO
Órgano Jurisdiccional:	Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito
Selección del Tipo de Expediente:	Amparo directo
Indique el Número de Expediente:	434/2022

No soy un robot

reCAPTCHA

Privacidad - Términos

Buscar Cancelar

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito - Amparo directo

Número de Expediente Único Nacional: 29677887 **Número de Expediente Asignado: 434/2022** Número de control Oficina de Correspondencia Común: 0

Captura de Información

*****	
Datos Generales	
Fecha presentación	11/03/2022
Fecha de ingreso	11/03/2022
Actos Reclamados	
Actos reclamados	Sentencia definitiva
Actos reclamados específicos	Sentencia de 15 de febrero de 2022. Juicio oral mercantil
Materia	Civil
Sub Materia	Mercantil
Número origen	571/2021 y 572/2021
Órgano jurisdiccional de origen diverso del PJF	Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
Fecha acto reclamado	15/02/2022
Tipo resolución impugnada	Sentencia
Entidad federativa	Sinaloa
Municipio/Alcaldía	Culiacán
Artículos constitucionales violados	14 y 16
Resolución inicial	

Asuntos Relacionados

Neun	Número de Expediente	Órgano Jurisdiccional	Fecha relación
29977180	318/2022	Primer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Quinta Región - Amparo Directo, Amparo en Revisión, Revisión Fiscal, Recurso de Queja	04/05/2022



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura  
Federal

Expediente: DIT 0704/2022

Asunto	Fecha Ingreso	Tema	Archivo
29677887	17/08/2022	Infundado argumento porque responsable si analizó usura en el pacto de intereses, sin embargo, son incongruentes y carentes de fundamento las consideraciones esgrimidas, por lo que se concede el amparo para nue...	<a href="#">Haga clic para ver el archivo.</a>

AMPARO DIRECTO: 318/2022.  
MATERIA: CIVIL (MERCANTIL).  
NEUN: 29977180.  
QUEJOSO: \*\*\*\*\*  
MAGISTRADA PONENTE: BLANCA EVELIA PARRA MEZA.  
SECRETARIA: CYNTHIA HERNÁNDEZ VIERA.

Culiacán, Sinaloa, Acuerdo del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, correspondiente a la sesión ordinaria virtual de **veintitrés de junio de dos mil veintidós.**

**VISTOS**, para resolver, los autos del juicio de amparo directo civil 318/2022, correspondiente al 434/2022 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa; y



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento del **Consejo de la Judicatura Federal** a la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 73 de la Ley General, relativa a las versiones públicas de todas las sentencias emitidas.

En términos de lo señalado por la persona denunciante, así como del apartado "Detalles del incumplimiento" que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que la inconformidad radica en que, de acuerdo con la persona denunciante, el sujeto obligado no publica la sentencia del amparo directo 434/2022 emitida por del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

Al respecto, una vez admitida la denuncia, el sujeto obligado, a través de su informe justificado, manifestó primordialmente lo siguiente:

- Que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73, fracción II, de la Ley General, los sujetos obligados que cuenten con sistemas electrónicos de búsqueda y consulta de sentencias deberán publicar la denominación del mismo, así como su respectivo hipervínculo.
- Que cuenta con 3 sistemas electrónicos que permiten la consulta de las sentencias, mismos que se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

- Que en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) se pueden consultar las sentencias emitidas por los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de los treinta y dos circuitos judiciales, incluida la sentencia motivo de la inconformidad de la persona denunciante.
- Que cumplió con la obligación de publicar en tiempo y forma la información a que se refiere el artículo 73, fracción II, de la Ley General.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo Décimo y Centésimo Décimo Quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda. Por ello constituye el repositorio de información obligatoria de transparencia a nivel nacional.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción **II** del artículo **73** de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*<sup>3</sup> (Lineamientos Técnicos Generales), los cuales establecen lo siguiente:

---

<sup>3</sup> Toda vez que se está revisando el cumplimiento para el ejercicio 2022, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

### II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas

Los sujetos obligados pondrán a disposición en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, la versión pública del texto íntegro de todas las sentencias judiciales que emiten. Al ser éstas el medio para resolver los conflictos que surgen en una comunidad y sancionar los delitos que la afectan, deben darse a conocer de manera oportuna con el fin de que se puedan transparentar los criterios de interpretación de las leyes, evaluar el desempeño de las y los funcionarios jurisdiccionales y con esto brindar a la ciudadanía una mejor comprensión del sistema de justicia.

La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los siguientes criterios.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y anterior

**Aplica a:** Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales superiores de justicia locales, Consejos de las judicaturas locales

---

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias
- Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas

En caso de que el sujeto obligado no cuente con un sistema electrónico publicará de todas las sentencias emitidas lo siguiente:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Materia (catálogo): Civil / Mercantil / Familiar / Fiscal / Administrativo / Constitucional / Electoral / Penal / Justicia para adolescentes / Justicia indígena / Laboral / otro (especificar)
- Criterio 8** Tema o tipo de juicio. Por ejemplo: juicios sobre la propiedad, arrendamiento, juicio hipotecario, derechos personales, extinción de dominio, juicio ordinario mercantil, juicio ejecutivo mercantil, juicio oral mercantil, divorcio, régimen de bienes en el matrimonio, modificaciones o rectificaciones de las actas del registro civil, parentesco, alimentos, paternidad, filiación, juicios sucesorios, juicios en contra de actos administrativos, control constitucional



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

- local, delitos del fuero común, juicio oral penal, delitos contra la salud, extradiciones, conflictos laborales, entre otros
- Criterio 9** Fecha de la emisión de la sentencia con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Número de expediente, toca, causa penal, o cualquier número identificador del asunto en el que se emite la sentencia
- Criterio 11** Hipervínculo a la versión pública de la sentencia
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante los formatos 1 y 2, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De lo anterior se desprende que, en la obligación de transparencia que se analiza, el sujeto obligado debe publicar la información relativa a las versiones públicas de todas las sentencias emitidas.

Cabe señalar que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral. Asimismo, el periodo de conservación es el de la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. No obstante, del apartado de "Detalles del incumplimiento" se desprende que la persona denunciante se inconformó únicamente con la información relativa al segundo trimestre de dos mil veintidós, siendo éste el periodo que se analizará en la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

Asimismo, la inconformidad de la persona denunciante radica en que el sujeto obligado no publica la versión pública de la sentencia que se resolvió en el juicio de **amparo directo 434/2022 emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito.**

En principio, conviene reiterar que los Lineamientos Técnicos Generales prevén dos formatos para el cumplimiento de la fracción II del artículo 73 de la Ley General. El formato **1 LGT\_Art\_73\_Fr\_II**, para el caso de los sujetos obligados que cuentan con sistemas electrónicos de búsqueda y consulta de sentencias, como es el caso del **Consejo de la Judicatura Federal**, así como el formato **2 LGT\_Art\_73\_Fr\_II**, para los sujetos obligados que no cuenten con un sistema electrónico para dichos efectos.

Conforme a lo anterior y derivado de que el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con sistemas electrónicos de búsqueda y consulta de sentencias, debe publicar la información en el formato **1 LGT\_Art\_73\_Fr\_II**, conforme a los siguientes criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio   |
| <b>Criterio 2</b> | Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)                                |
| <b>Criterio 3</b> | Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias   |
| <b>Criterio 4</b> | Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas |

En este sentido y con base en la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se pudo observar, conforme al Resultando V de la presente resolución, que el sujeto obligado cuenta, entre otros, con el hipervínculo al *Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE)*, en el que se puede realizar la búsqueda y consulta de las sentencias emitidas por los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de los 32 circuitos judiciales, tal y como se muestra en las siguientes imágenes de los formatos publicados en el SIPOT:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Denominación Del Sistema Electrónico de Búsqueda Y Consulta de Las Sentencias	Hipervínculo Al Sistema Electrónico de Búsqueda Y Consulta de Las Versiones Públicas de Todas Las Sentencias Emitidas
2022	01/04/2022	30/06/2022	Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE)	<a href="https://www.cjf.gob.mx/micrositios/dggj/paginas/serviciosTramites.htm?pageName=servicios%2Fexpedientes.htm">https://www.cjf.gob.mx/micrositios/dggj/paginas/serviciosTramites.htm?pageName=servicios%2Fexpedientes.htm</a>
2022	01/04/2022	30/06/2022	Buscador de Sentencias Federales	<a href="https://www.cjf.gob.mx/CJPF/sentencias/Consulta.aspx">https://www.cjf.gob.mx/CJPF/sentencias/Consulta.aspx</a>
2022	01/04/2022	30/06/2022	Consulta de Sentencias y Resoluciones Públicas Relevantes	<a href="http://w3.cjf.gob.mx/sep/Consulta_Siserep/Consulta.asp">http://w3.cjf.gob.mx/sep/Consulta_Siserep/Consulta.asp</a>

Consejo de la Judicatura Federal (MX) <https://www.cjf.gob.mx/micrositios/dggj/paginas/serviciosTramites.htm?pageName=servicios%2Fexpedientes.htm>

**Dirección General de Gestión Judicial**

Contestar Cuestionario de Satisfacción

EN ESTA SECCIÓN

- Inicio
- Misión y visión
- Antecedentes
- Atribuciones
- Servicios y trámites**
- Información relevante
- Directorio

**Consulta de Datos de Expedientes**

/ Servicios y trámites / Consulta de Datos de Expedientes

Decimosegundo Circuito Sinaloa Consultar

Circuitos Judiciales

Asimismo, una vez que se ingresó al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y se realizó un filtrado de información, utilizando los datos proporcionados por la persona denunciante, así como el número de expediente de la sentencia señalada en la denuncia, se pudo localizar la misma, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

Acuerdos por Expediente - Microsoft Edge  
Consejo de la Judicatura Federal [MX] https://www.dgej.cjf.gob.mx/internet/expedientes/circuitos.asp?Cir=43&Exp=1

Indique los datos solicitados:	
<b>Circuito:</b>	DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO
<b>Seleccione el Órgano Jurisdiccional:</b>	Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito

Se hace del conocimiento de todos los usuarios, que en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación ([www.serviciosonline.pjf.gob.mx](http://www.serviciosonline.pjf.gob.mx)), en el módulo de "Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito", podrán consultar expedientes de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, sin necesidad de capturar "captcha", para lo cual deberán ingresar con nombre de usuario y contraseña, o firma electrónica, posteriormente dar clic en el ícono "Consulta de Expediente".

Buscar Cancelar



Acuerdos por Expediente - Microsoft Edge  
Consejo de la Judicatura Federal [MX] https://www.dgej.cjf.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteTipo.asp

Indique los datos solicitados:	
<b>Circuito:</b>	DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO
<b>Órgano Jurisdiccional:</b>	Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito
<b>Seleccione el Tipo de Expediente:</b>	Amparo directo
<b>Indique el Número de Expediente:</b>	434/2022

No soy un robot

Buscar Cancelar





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Consejo de la Judicatura  
Federal

Expediente: DIT 0704/2022

Acuerdos por Expediente - Microsoft Edge

Consejo de la Judicatura Federal [MX] https://www.dgej.cjf.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteTipo.asp

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito - Amparo directo

Número de Expediente Único Nacional: 29677887 **Número de Expediente Asignado: 434/2022** Número de control Oficina de Correspondencia Común: 0

Captura de Información

Captura de Información

\*\*\*\*\*

**Datos Generales**

Fecha presentación	11/03/2022
Fecha de ingreso	11/03/2022

**Actos Reclamados**

Actos reclamados	Sentencia definitiva
Actos reclamados específicos	Sentencia de 15 de febrero de 2022. Juicio oral mercantil
Materia	Civil
Sub Materia	Mercantil
Número origen	571/2021 y 572/2021
Órgano Jurisdiccional de origen diverso del P.J.F	Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
Fecha acto reclamado	15/02/2022
Tipo resolución impugnada	Sentencia
Entidad federativa	Sinaloa
Municipio/Alcaldía	Culiacán
Artículos constitucionales violados	14 y 16

**Resolución Inicial**

Asuntos Relacionados

Neun	Número de Expediente	Órgano Jurisdiccional	Fecha relación
29677180	318/2022	Primer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Quinta Región - Amparo Directo,	04/05/2022

Acuerdos por Expediente - Microsoft Edge

Consejo de la Judicatura Federal [MX] https://www.dgej.cjf.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteTipo.asp

Síntesis de los Acuerdos asociados al Asunto

No.	Fecha del Auto	Tipo Cuaderno	Fecha de publicación	Resumen	Ver síntesis completa
1	14-03-2022	Juicio de Amparo Directo	15-03-2022	Se ADMITE la demanda de amparo directo. Domicilio y autorizados. Téngase a la parte quejosa señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, al que hace alusión en su escrito de demanda. En la inteligencia de que, durante este periodo de contin...	<a href="#">Ver síntesis</a>
2	11-04-2022	Juicio de Amparo Directo	12-04-2022	Túrnese los autos a la ponencia a cargo de la Magistrada Angélica Ramírez Trejo, para que se formule el proyecto de resolución correspondiente.	<a href="#">Ver síntesis</a>
3	03-05-2022	Juicio de Amparo Directo	04-05-2022	I. Remítanse actuaciones a Tribunal Auxiliar. Visto lo de cuenta, se advierte que el presente asunto, integra la remesa que debe remitirse al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa...	<a href="#">Ver síntesis</a>
4	04-05-2022	Juicio de Amparo Directo	09-05-2022	Visto el estado que guardan los autos, y para los efectos previstos en el Capítulo VI, Título Primero, de la Ley de Amparo, comuníquese a las partes que mediante oficio SEADS/120/2022, el encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción d...	<a href="#">Ver síntesis</a>
5	09-05-2022	Juicio de Amparo Directo	10-05-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el oficio suscrito por el Juez y la Secretaría de Causas del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual acusa recibo del co...	<a href="#">Ver síntesis</a>
6	12-05-2022	Juicio de Amparo Directo	13-05-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el oficio signado electrónicamente por el Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, recibido vía interconexión, ...	<a href="#">Ver síntesis</a>
7	23-06-2022	Juicio de Amparo Directo	13-07-2022	ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege.	<a href="#">Ver síntesis</a>
8	12-07-2022	Juicio de Amparo Directo	13-07-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el oficio del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, con el que remite la sentencia de veintifré de junio de dos mil veintidós, dictad...	<a href="#">Ver síntesis</a>
9	10-08-2022	Juicio de Amparo Directo	11-08-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el escrito signado electrónicamente por ..., recibido vía juicio en línea, mediante el cual solicita se visualice la versión pública de la sentencia dictada en el presente asunto, en relación a lo anterior, ...	<a href="#">Ver síntesis</a>
10	16-08-2022	Juicio de Amparo Directo	17-08-2022	Agréguese al expediente electrónico y al físico, el oficio suscrito por el Juez y la Secretaría de Causas del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual acusa recibo del co...	<a href="#">Ver síntesis</a>

**Listado de Resoluciones (1)**

Asunto	Fecha Ingreso	Tema	Archivo
29677887	17/08/2022	Infundado argumento porque responsable si analizó usura en el pacto de intereses, sin embargo, son incongruentes y carentes de fundamento las consideraciones esgrimidas,	<a href="#">Haga clic para ver el archivo...</a>



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

1380000296778870012012.pdf\_1&sec=Cynthia\_Hernández\_Viera&svp=1 - Microsoft Edge

sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1380/1380000296778870012012.pdf\_1&sec=Cynthia\_Hernández\_Viera&svp=1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA-A-03

AMPARO DIRECTO: 318/2022.  
MATERIA: CIVIL (MERCANTIL).  
NEUN: 29977180.  
QUEJOSO: \*\*\*\*\*.  
MAGISTRADA PONENTE: BLANCA EVELIA PARRA MEZA.  
SECRETARIA: CYNTHIA HERNÁNDEZ VIERA.

Culiacán, Sinaloa. Acuerdo del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, correspondiente a la sesión ordinaria virtual de veintifés de junio de dos mil veintidós.

VISTOS, para resolver, los autos del juicio de amparo directo civil 318/2022, correspondiente al 434/2022 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa; y.

Escribe aquí para buscar

01:47 p. m.  
26/08/2022

De lo anteriormente expuesto se desprende que, tal y como lo manifiesta el **Consejo de la Judicatura Federal** en su informe justificado, desde el momento de la presentación de la denuncia, el sujeto obligado cumple con la publicación de la versión pública de la sentencia que se resolvió en el juicio de **amparo directo 434/2022 emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito**, a través del sistema con el que cuenta para tal efecto, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Ahora bien, tal como quedó demostrado en los resultandos V y IX de la presente resolución, la información publicada al momento de realizar la segunda verificación es la misma que la encontrada durante la primera verificación, por lo que no resulta necesario hacer un análisis por separado de la misma.

En consecuencia, este instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, desde el momento de la presentación de la misma, el sujeto obligado cumple con la publicación de la versión pública de la sentencia que se resolvió en el juicio de **amparo directo 434/2022 emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito**, a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, conforme a lo establecido en Lineamientos Técnicos Generales, respecto a la fracción II del artículo 73 de la Ley General.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

Ahora bien, no pasa desapercibido que la persona denunciante solicitó en su escrito de denuncia que se apliquen las sanciones económicas y administrativas que procedan, conforme a los artículos 206 a 216 de la Ley General. Ello, aún en el supuesto que al momento de resolver la presente denuncia o previamente se advierta que el sujeto obligado cumple con poner a disposición del público la versión pública de la sentencia motivo de la inconformidad que nos ocupa.

Al respecto, conviene señalar lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley General, mismo que a la letra dice:

**Artículo 206.** La Ley Federal y de las Entidades Federativas, contemplarán como **causas de sanción** por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes:

[...]

II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al **no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;**

[...]

VI. **No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;**

[...]

Énfasis añadido

De la disposición anterior se desprende que son motivo de sanción, entre otras causas, no difundir o actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa no se advierte que el sujeto obligado haya incurrido en alguna conducta que amerite iniciar un procedimiento sancionatorio, conforme a lo previsto en el Título Noveno de la Ley General “Medidas de apremio y sanciones”, toda vez que, tal como se desprende del análisis realizado en la presente resolución, no se configura ningún supuesto de incumplimiento de la obligación de transparencia denunciada.

En complemento de lo anterior, conviene precisar que, en el caso de la sustanciación de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, los Lineamientos en la materia establecen lo siguiente:

**Vigésimo tercero.** El Pleno del Instituto discutirá sobre la procedencia de la denuncia presentada. La resolución del Pleno del Instituto podrá:

- I. Declarar como **infundada la denuncia, ordenando el cierre del expediente.**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

- II. Declarar como fundada o parcialmente fundada la denuncia.
- III. Determinar como **procedentes o improcedentes los incumplimientos denunciados, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la publicidad o actualización** de las Obligaciones de Transparencia correspondientes.

[...]

**Vigésimo octavo.** Si el sujeto obligado no da cumplimiento a la resolución del Pleno, total o parcialmente en la forma y términos establecidos, una vez fenecido el plazo señalado en el numeral anterior, y a más tardar al tercer día hábil siguiente, la Dirección General de Enlace competente deberá elaborar y remitir un dictamen sobre el incumplimiento del sujeto obligado a la Secretaría de Acceso a la Información, acompañándolo del expediente correspondiente.

**Vigésimo noveno.** Una vez recibido el dictamen y el expediente correspondiente, la Secretaría Técnica del Pleno, a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, por medio de un proyecto de acuerdo de incumplimiento, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, **propondrá las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes**, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno.

De las disposiciones anteriores se desprende que, en un procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, las medidas de apremio o sanciones son procedentes únicamente cuando **un sujeto obligado no dé cabal cumplimiento a una resolución el Pleno del INAI**, en la que previamente se haya determinado que los hechos denunciados son **fundados**.

En el caso que nos ocupa, tal como quedó previamente establecido en la presente resolución, **la denuncia resulta infundada**. Por lo que no se configura ninguna causal que amerite la imposición de alguna medida de apremio o sanción para el sujeto obligado denunciado.

Por lo expuesto y fundado se:

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Consejo de la Judicatura Federal** por lo que se ordena



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto obligado:** Consejo de la Judicatura  
Federal

**Expediente:** DIT 0704/2022

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado

**Norma Julieta del Río  
Venegas**  
Comisionada

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0704/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el siete de septiembre de dos mil veintidós.

